

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 283.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 15 del actual lo siguiente:

« En medio de la situacion pacifica y bonancible que disfrutaban los pueblos de la Monarquía; vencidas y aniquiladas las facciones; convertida con nuevo vigor á empresas de común provecho y de verdadero patriotismo la actividad intelectual y física, lastimosamente gastada durante muchos años en pomposas y vanas controversias y en conquistas fútiles y perecederas, un peligro hay, que, señalado por la opinion pública, no ha podido ocultarse á la vigilante atencion del Gobierno despertando sus recelos. Este peligro esta marcado en la imprenta periódica.

Doloroso es, sin duda, para los que la aceptan y respetan ver cómo abusa de su derecho en descrédito propio, sacando á pública discusion diariamente nombres augustos y cuestiones delicadissimas que el respeto debe colocar fuera del alcance de los debates políticos, sin otra mira que estraviar la opinion, alentando mezquinos intereses

personales y falseando la verdad de los hechos á ciencia cierta para introducir la desconfianza en los ánimos y hacer mas insegura y débil la Gobernacion del Reino.

Hácese tambien en la imprenta periódica de algun tiempo á esta parte, y bajo formas diferentes, malévolas insinuaciones, ya con tendencia á inculcar en el pueblo esas funestas teorías, cuya aparicion cuesta á la Europa torrentes de sangre, ya condenando la forma de Gobierno establecido y la legitimidad de la dinastía reinante, y en fin no se desperdicia pretesto alguno para desacreditar las instituciones y para envenenar el corazon del pueblo.

Si esta sociedad, que fiada en la vigilancia de su Gobierno, se abandona tranquila á las dulzuras de la paz y á las esperanzas de un risueño porvenir, se viere inesperadamente víctima de un atrevido golpe de mano, grave seria la responsabilidad de los depositarios del poder que cuentan con la confianza de su Reina y con la opinion nacional legitimamente representada.

Nótase al mismo tiempo la frecuencia y la facilidad con que la imprenta penetra en el vedado recinto de la vida privada, turbando la paz de las familias y dando á luz pública, bajo el titulo de biografías y semblanzas, la historia falsa y apasionada de los depositarios del poder público, de los representantes de la nacion y de las demás personas constituidas en dignidad, para desautorizarlos á los ojos de propios y estraños.

En vista de estas consideraciones generales, S. M. la Reina se ha dignado resolver que V. S., en justa observancia de la legislacion vigente, vigile, impida circular y denuncie los impresos siguientes:

1.º Los que vayan encaminados á destruir la organizacion social y el principio y forma de Gobierno establecido en la constitucion del Estado, aunque solo sea haciendo consideraciones abstractas ó aplicaciones á naciones extranjeras.

2.º Los impresos en que se entable discusion respecto á la Real persona de S. M. la Reina, de S. M. el Rey, de cualquier otro individuo de la Real familia, y contra el libre ejercicio de las Regias prerogativas.

3.º Los que traten de actos de la vida privada ó sobre la historia de alguna persona ó familia sin consentimiento de los interesados, ó en su defecto de los parientes dentro del cuarto grado.

4.º Los que contengan doctrinas dirigidas á relajar los lazos sociales; á atacar la propiedad, á vulnerar la religion del Estado, ó á defender las buenas costumbres, ora se publiquen en folletines de periódicos, ora en folletos ó libros.

5.º Los que sin editor responsable y sin haber llenado las formalidades que la ley previene, traten de materias políticas y administrativas, ó de los actos del Gobierno ó de los funcionarios públicos.

Sin contemplaciones ni miramientos de ninguna especie, porque primero es el interés de la sociedad que el de los particulares, y porque no merecen la menor consideracion los intereses bastardos, escitará V. S. el celo y el deber del ministerio fiscal para que entable la accion que corresponda con el objeto de impedir los abusos de la imprenta en los puntos que quedan indicados. Al mismo tiempo procurará V. S. que el ministerio fiscal persiga de oficio las injurias contra los funcionarios públicos, ya sean relativas á los actos de su vida privada, ya consistan en la suposicion de malas intenciones que se atribuyan á sus actos oficiales. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y esacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Burgos 24 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 284.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la Guardia civil, procederán á la captura del gitano José Escudero Gimenez, vecino que dicen ser de Palenzuela, y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 24 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 285.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la

Guardia civil, procederán á la captura de los ladrones que en la noche del 30 de junio último robaron un macho en el campo de la villa de Simancas, remitiéndolos á mi disposicion con toda seguridad si fuesen habidos, al efecto se insertan á continuacion sus señas. Burgos 24 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Señas de los ladrones.

Uno como de 30 años de edad, con sombrero calafes y chaqueta de tela, montado en un caballo de pelo negro, de alzada de 7 cuartas, con jalma y freno, y armado de carabina: otro montado en un macho ó mula como de 6 cuartas y media de alzada, aparejado con jalma, traia pañuelo á la cabeza y un capote como de Zamorano, y armado de carabina.

Señas del macho robado.

De edad de tres años, de alzada de 7 cuartas, pelo negro, herrado de las manos, su estado de carnes delgado, y orejas tristes.

Otra núm. 286.

El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en un Expediente que ha instruido en conformidad á lo ordenado en la Real instruccion 20 de diciembre de 1847. justifica, que por efecto del pedrisco que sufrieron sus campos el dia 6 del actual ha perdido la mitad de su cosecha de granos y semillas importante 16,191 rs. 17 mrs. von. Solicitado el perdon de la contribucion territorial en la parte que le corresponda, se hace saber á todos los Ayuntamientos de la provincia que si algo tuviesen que esponer en contra de la pretension de Ibeas, lo manifiesten á este Gobierno en el termino de doce dias bajo la inteligencia que la parte de contribucion que se le perdone debe ser satisfecha con su fondo supletorio y el de los demas pueblos de la provincia Burgos 19 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 287.

En un expediente instruido por el Ayuntamiento de Zalduendo en conformidad á lo mandado en la Real Instruccion 20 de diciembre de 1847, se justifica: que por efecto del apedreo que sufrieron sus campos en el dia 6 del actual, ha perdido mas de la tercera parte de su cosecha de granos y semillas importante 15,648 rs. von. Solicitado el perdon de la contribucion territorial en la parte que le corresponda se hace saber á todos los Ayuntamientos de la provincia que si algo tuviesen que esponer en contra de la pretension de Zalduendo, lo manifiesten á este Gobierno en el termino de doce dias, bajo la inteligencia que la parte de contribucion que se le perdone debe ser satisfecha con su fondo supletorio y el de los demas pueblos de la provincia. Burgos 19 de julio de 1850. = Dionisio Gainza.

Exámenes anuales de fin de curso, celebrado por los alumnos aspirantes á maestros matriculados en la Escuela Normal Elemental de Burgos, bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto provincial de segunda enseñanza conforme á las disposiciones vigentes.

NOMBRES y apellidos de los examinados.	Naturaleza.	Provincia.	Diócesis.	Edad.	Censura.
D. Pedro Mayor.	Torralva.	Soria.	Burgo de Osma.	20	Sobresaliente.
D. Tiburcia Cámara.	Santa Cruz del Valle.	Burgos.	Burgos.	22	Sobresaliente.
D. Lesmes del Barrio.	Belorado.	Burgos.	Burgos.	24	Sobresaliente.
D. Manuel Corral.	Villabasil.	Burgos.	Burgos.	18	Sobresaliente.
D. Tomás Pinedo.	San Martín de Rubiales.	Burgos.	Burgo de Osma.	19	Bueno.
D. Buenaventura Perdiguero.	Huerta del Rey.	Burgos.	Burgo de Osma.	20	Bueno.
D. Froilan Juarros.	Covarrubias.	Burgos.	Burgos.	27	Bueno.
D. Angel García.	Quintanilla Riopico.	Burgos.	Burgos.	25	Bueno.
D. Fulgencio Perez.	Revilla del Campo.	Burgos.	Burgos.	19	Bueno.
D. Justo Ortiz.	Villalázara.	Burgos.	Burgos.	37	Mediano.
D. Nicolás Hurtado.	Cascajares.	Burgos.	Burgos.	24	Mediano.
D. Eladio Elena.	Lerma.	Burgos.	Burgos.	19	Mediano.
D. Manuel Valiente.	Melgar de Ayuso.	Palencia.	Palencia.	27	Mediano.
D. Lucas Munguia.	Santa Olalla de Bureba.	Burgos.	Burgos.	24	Mediano.
D. Francisco Fernandez.	Sopeñano.	Burgos.	Santander.	19	Mediano.
D. Pantaleon Rodriguez.	Puente-Arenas.	Burgos.	Burgos.	19	Mediano.
D. Manuel Mardones.	Salazar.	Burgos.	Burgos.	19	Mediano.
D. Isidoro Maté.	Villafrauela.	Burgos.	Burgos.	19	Suspenso.

Burgos 4 de julio de 1850.—El Director del Instituto provincial, Dr. la Corte.—El Director de la escuela normal, Antonio Luis de Mugica.—Lorenzo Perez Alonso, Secretario.

Exámenes de los niños matriculados en la Escuela práctica Normal de Burgos, celebrados el 27 y 28 de junio en el Seminario de maestros bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de la misma provincia. Los alumnos que por su aplicacion y conducta han sido acreedores á premio con medalla son los siguientes:

NOMBRES.	Clase en que han sido premiados.
D. José Martinez.	En todas.
D. Amadeo Rodrigo.	En todas.
D. Mamerto Delgado.	En todas.
D. Antonio Fernandez.	En doctrina cristiana.
D. Cándido García.	En Gramática castellana.
D. Ilarion Ruiz.	En Agricultura.
D. Gervasio Lopez Merelas.	En Historia sagrada.
D. Cirilo Alonso.	En lectura.
D. Francisco Perez el 2.º	En Gramática castellana.
D. Francisco Lopez Laporta el 2.º	En lectura.
D. Mariano Laredo, sobresaliente	En escritura.
D. Francisco Valgañon.	En Geografía.
D. Felipe Lopez.	En escritura.
D. Romualdo Ibeas.	En Historia de España.
D. Tomás Calle.	En Aritmética mental.
D. Arsenio de la Iglesia el 2.º	En Historia natural.
D. Nicasio Perez.	En dibujo lineal.
D. Ricardo Alfredo el 2.º	En Doctrina cristiana.
D. Laureano Páramo.	En Aritmética.

D. Nicasio Melo y D. Saturio Azcona fueron distinguidos con mayor cantidad de dulces entre todos los demas niños. Todos los alumnos han dado pruebas á la superioridad y al público de los principios sólidos en que está basada su instruccion. Burgos 30 de junio de 1850.—V.º B.º.—El Director del Instituto provincial, Dr. la Corte.—El Director de la escuela normal, Antonio Luis de Mugica.—Lorenzo Perez Alonso, Secretario.

Otra núm. 288.

Instruido expediente por el Duque de Osuna con objeto de acreditar su derecho á la indenizacion de los diezmos que percibia en los pueblos que comprende el estado del mismo nombre, S. M. en Real orden fecha 14 de junio último que ha sido comunicado á este Gobierno por la Direccion general de lo contencioso de Hacienda publica se ha servido declarar que los titulos presentados por el referido Duque de Osuna constituyen una prueba legitima y completa del derecho que ejercita y que en su consecuencia sea indemnizado de los referidos diezmos, previa liquidacion del haber indenizable en la forma que determinan las ordenes y disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en este periodico para su publicidad. Burgos 24 de julio de 1850.—Dionisio Gainza.

Licenciado. D. Luis Treviño y Mendoza Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido, &.^a

Por el presente se cita, llama, y emplaza, á D. Jose Gimenez de ignorada naturaleza, vecindad, y paradero, para que en el termino de treinta dias á contar desde el en que tenga efecto su insercion en el periodico oficial de esta Provincia se presente en la Carcel Nacional de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa instruida sobre robo de un caballo y otros efectos propios de Julian Canales vno. del Ayuntamiento de Puente Viezgo verificado al medio dia del once de mayo anterior en el meson de Bezana, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sedano á catorce de julio de mil ochocientos cincuenta. Luis Treviño y Mendoza. Por su mandado Toribio Diaz.

ANUNCIO OFICIAL.

Se halla vacante la escuela

de Castellanos de Castro, cuya dotacion consiste en 30 fanegas de trigo y 113 rs. en metaleo por los cargos de maestro y sacristan. Los pretendientes dirijan sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision Provincial antes del dia 30 del próximo mes de agosto. P. A. D. L. C. P.—Antonio Martinez Acosta Secretario.

ANUNCIOS.

En la villa de Villoveta se

venden 82 tierras; treinta y dos viñas, siete casas, dos

bodegas, un lagar, dos tejaras, y dos solares, que todo está arrendado en 301. fanegas de trigo y cebada anualmente. Quien quisiere interesarse en su compra acuda á la villa de Lerma y casa de D. Pedro Celestino Valpuesta, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.

Quien quisiere interesarse

en el remate de leñas para carboneos para la fabricacion de minerales en el pueblo de Barbadillo de Herreros, y de los montes comuneros de Tolbaños y Huerta de Abajo, puede presentarse para el dia 20 del mes de agosto en dicho pueblo de Barbadillo en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se arrienda un molino de

dos paradas con agua todo el año en término de Pampliega, quien quisiere tratar de ajuste puede verse con Marceliano Arroyo, vecino del mismo.

D. Urbano de Aguilar, Es-

cribano numerario de la villa de Aillon y su partido, acaba de revalidarse; lo que se hace saber al público para que le conste, volviendo á ejercer como tal Escribano.

En el pueblo de Barceni-

llas en Montija, se halla retenido un buey ablandado con una marca en una asta, la persona que se crea con derecho á él acuda al alcalde de dicho pueblo quien le entregará dando sus señas y pagando los gastos,

Se halla vacante la secre-

taria del ayuntamiento del distrito de Avellanosa de Muñón dotada en 640 rs. anuales pagados por trimestres; los aspirantes dirijan sus solicitudes á dicha corporacion en el término de 15 dias.

Regimiento de Alcantara 3.º de Lanceros.

En virtud de que por orden superior del E. S. Director general del arma de Caballería, se ha de proceder á la compra de caballos para este Regimiento, se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia para que las personas que los tengan y quieran venderlos, puedan presentarlos en la Comision de compra, que todos los dias no feriados, se hallará reunida de 8 á 12 de la mañana en el cuartel de caballería en que en esta ciudad de Burgos se aloja el espresado Regimiento de Alcantara, en la inteligencia de que los caballos que se admitirán como comprables, han de ser de la alzada de 7 cuartas y tres dedos para arriba, de edad de cinco á siete años cumplidos en las últimas yervas, de completa sanidad, anchuras y buenas proporciones para el servicio del arma. El Brigadier Coronel, Arturo de Azlor.